

ACTA DE REINICIO No. 01 - UAEGRD-MC-SU-159-2025

En Bogotá a los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron **WILLIAM EDUARDO ROZO VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.378.477 de Gachetá – Cund., en su calidad de Director, quien actúa en nombre y representación de La Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres - UAEGRD según Resolución DAFPC 1380 del 21 de julio de 2025 *“por medio de la cual se hace nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción”*, y **FUNDACION SOCIAL HITAI**, identificado con NIT 900.857.931-5, representada legalmente por la señora **KELLY JOHANA SUAREZ PÉREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.003.805.129, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin de evaluar la situación presentada durante el desarrollo del mismo, teniendo en cuenta los siguientes hechos:

- a) Que el NUEVE (09) de diciembre de 2025, la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres – UAEGRD suscribió con la FUNDACIÓN SOCIAL HITAI el Contrato de Suministro No. UAEGRD-MC-SU-159-2025, cuyo objeto consiste en *SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA LOS DIFERENTES EVENTOS EN DONDE PARTICIPE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE SU MISIONALIDAD*.
- b) Que el contrato inició su ejecución el día DIECINUEVE (19) de diciembre de 2025, con un plazo inicial hasta el TREINTA (30) de diciembre de 2025 o hasta el agotamiento del monto presupuestal, lo que ocurriera primero, bajo la modalidad de mínima cuantía a monto agotable.
- c) Que mediante acuerdo entre las partes se suscribió la **Suspensión No. 01** del plazo de ejecución del contrato, por el término de QUINCE (15) días calendario, contados a partir del día VEINTINUEVE (29) de diciembre de 2025 y hasta el DOCE (12) de enero de 2026, en atención a la inexistencia temporal de requerimientos operativos y misionales que hicieran necesaria la ejecución del objeto contractual.
- d) Que posteriormente se suscribió la **Prórroga No. 01 a la Suspensión No. 01**, por el término de QUINCE (15) días calendario, contados a partir del TRECE (13) de enero de 2026 y hasta el VEINTISIETE (27) de enero de 2026, al persistir las condiciones que dieron lugar a la suspensión inicial”.
- e) Que mediante solicitud de fecha VEINTISIETE (27) de enero de 2026, el supervisor del contrato presentó la **Prórroga No. 02 a la Suspensión No. 01**, por el término de SEIS (6) días calendario, contados a partir del VEINTIOCHO (28) de enero de 2026 y hasta el DOS (02) de febrero de 2026, en razón a que continuaba la ausencia de solicitudes concretas para la prestación efectiva del servicio contratado.
- f) Que durante el periodo total de suspensión y sus prórrogas no se ejecutaron actividades contractuales, no se realizaron pedidos ni se generaron obligaciones económicas a cargo de la entidad, manteniéndose incólume el objeto, el valor y las demás condiciones pactadas en el contrato.

ACTA DE REINICIO No. 01 - UAEGRD-MC-SU-159-2025

- g) Que una vez revisada la agenda institucional y verificada la reactivación de las actividades misionales de la entidad, se constató que a partir del TRES (03) de febrero de 2026 se configuran nuevamente las condiciones operativas y funcionales necesarias para la ejecución del contrato.
- h) Que como consecuencia de lo anterior, y agotado el término de la Prórroga No. 02 a la Suspensión No. 01, resulta procedente reanudar la ejecución del Contrato No. UAEGRD-MC-SU-159-2025, quedando como tiempo pendiente de ejecución los días TRES (03) y CUATRO (04) de febrero de 2026, o hasta el agotamiento del monto presupuestal, lo que ocurra primero.

Que, en consecuencia, las partes firmantes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO – REANUDAR el contrato No. UAEGRD-MC-SU-159-2025 a partir del día tres (03) de febrero de 2026.

SEGUNDO- PLAZO DE EJECUCIÓN: Mediante el presente instrumento se reinicia la ejecución del contrato y se deja sin efectos el acta de PRÓRROGA No. 02 A LA SUSPENSIÓN No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. UAEGRD-MC-SU 159-2025 de fecha 27 de enero de 2026, para lo cual la fecha de reinicio se tomará a partir del día tres (03) de enero de 2026 y como fecha de terminación el próximo cuatro (04) de febrero de 2026.

TERCERO - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no serán modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa al tenor de lo allí expresado.

CUARTO - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente acto se entenderá perfeccionado con la suscripción de las partes, legalizado con la expedición de las pólizas correspondientes y acto de aprobación de las mismas.

En constancia se firma como aparece por las personas que en ella intervinieron, el día dos (02) de febrero de 2026.

<i>FIRMA ELECTRONICA SECOP II</i> WILLIAM EDUARDO ROZO VARGAS <i>Director UAEGRD</i>	<i>FIRMA ELECTRONICA SECOP II</i> FUNDACION SOCIAL HITAI NIT: 900.857.931-5 KELLY JOHANA SUAREZ PÉREZ C.C.: 1.003.805.129
---	--

Elaboró: María Paula Ibáñez Valencia- Abogada Contratista U.A.E.G.R.D.

Revisó: Milton Arley Garzón Herrera– Abogado Dirección U.A.E.G.R.D.

Aprobó: Juan Fernando Said Arias - Subdirector de Conocimiento U.A.E.G.R.D.